

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

CONSTITUCION DE COMPANIA
DE RESPONSABILIDAD LIMI
TADA "CONSULTORA VERA Y
ASOCIADOS C. LTDA." - -
CUANTIA: S/. 100.000,00 - - -

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del
Guayas, República del Ecuador, hoy día **1 2 3 4**
5 6 7 8 treinta de **9 10 11 12** N A R I O de mil novecientos ochenta y
13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28
uno; ante mí, Abogada SARA CALDERON REGATTO, NOTARIA VI
GÉSIMA QUINTA de este cantón, comparecen en la cele-
bración de la presente escritura las siguientes perso-
nas: señor JOSE FRANCISCO VERA GONZALEZ, de estado ci-
vil casado, ingeniero civil, por sus propios derechos;
señor LUIS CRUNAHER BEFFETTO, de estado civil casado,
arquitecto, por sus propios derechos; señor JOSE MORENO
BOLAÑOS, de estado civil casado, ingeniero civil, por
sus propios derechos; señor ALBERTO VARAS ARTEAGA, de es-
tado civil casado, ingeniero civil, por sus propios de-
rechos.- Todos los comparecientes declaran que son con-
suetos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad,
hábiles para contratar y a quienes de conocerlos doy
fé.- Bien instruidos en el objeto y resultados de es-
ta escritura de CONSTITUCION DE COMPANIA, a cuyo estu-
dianamiento proceden con amplia y entera libertad, para
que sea elevada a escritura pública no presentaron la
minuta que es del tenor literal siguiente: M I N U T A
* S E Ñ O R N O T A R I O : - En el Protocolo de Escri-
turas Públicas a su cargo, sírvase autorizar esta que

OP/.

1 contiene la Constitución de una Compañía de Responsa-
2 bilidad Limitada, al tenor de las siguientes estipula-
3 ciones: P R I M E R A : Comparecientes, - Comparen-
4 rones a la celebración de esta escritura, los siguientes
5 tes profesionales: ingeniero civil José Francisco Vera
6 González, ecuatoriano, casado, domiciliado en Guayaquil,
7 arquitecto Luis Grunmer Rappetto, ecuatoriano, casado,
8 domiciliado en Guayaquil, ingeniero civil José Hernán
9 Delgado, ecuatoriano, casado, domiciliado en Guayaquil,
10 y, el ingeniero civil Alberto Varas Arteaga, ecuatori-
11 ano, casado y domiciliado en la ciudad de Guayaquil.-

12 Todos los comparecientes son mayores de edad y actúan
13 por sus propios derechos. - S E G U N D A : A n-

14 t e e d e n t e s . - Por acuerdo unánime los compare-
15 cientes han decidido unir sus capitales y constituir
16 una compañía consultora, a fin de repartirse los be-
17 neficios e utilidades que de esta actividad resulte.-

18 Todos están conscientes de la finalidad específica a
19 la que se van a dedicar, además de la obligación que
20 tienen de sujetarse a esta convención, a la Ley de
21 Compañías Consultoras, al Código de Comercio y a los
22 siguientes Estatutos Sociales. - T E R C E R A :

23 E s t a t u t o s S o c i a l e s . - Los Estatutos So-
24 ciales a los que se someterá la compañía, son los
25 siguientes: C A P I T U L O P R I M E R O

26 Del Nombre, Nacionalidad, Domicilio, Objeto Social y
27 Dirección de la Compañía. - A r t í c u l o P r i m e -
28 r o : D e n o m i n a c i ó n . - La compañía girará con

1 el nombre de CONSULTORA VERA Y ASOCIADOS C. LTDA. -

2 Artículo Segundo: Nacionalidad

3 y Domicilio: - La compañía tendrá nacionalidad

4 ecuatoriana y su domicilio principal será la ciudad

5 de Guayaquil, pero podrá establecer agencias o sucur-

6 sales en otros lugares del país o del exterior, en

7 este último caso, se sujetará a las leyes del país

8 donde se establecieron. - Artículo Tercero -

9 Objetivo Social.- La compañía tendrá como

10 finalidad la Consultoría y Asistencia Técnica en obras

11 de Arquitectura e Ingeniería; la asesoría, cálculos y

12 dirección técnica, la elaboración de proyectos de arqui-

13 tectura e ingeniería dentro de los cuales se compren-

14 den diseño arquitectónico, topográficos, estructurales,

15 telefónicos, eléctricos, sanitarios, de aire acondiona-

16 do, de mecánica de suelos y otros que sean necesi-

17 rios en la construcción de villas, condominios, residen-

18 cias unifamiliares, industrias; podrá también dedicarse

19 a la realización de proyectos de arquitectura e inge-

20 niería de ciudadelas, urbanizaciones, lotizaciones, carre-

21 teras, aeropuertos, canales, puentes, vías de comunica-

22 ción e infraestructuras tales como estudios hidráulicos,

23 en fin todo lo relacionado con la consultoría y asis-

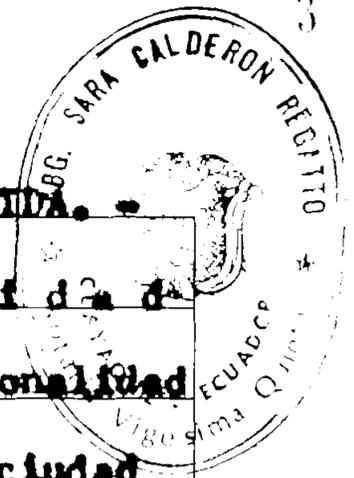
24 tencia técnica en obras de arquitectura e ingeniería.-

25 Para el cumplimiento cabal de sus fines, la compañía

26 podrá asociarse con otras personas, naturales o jurí-

27 dicas, nacionales o extranjeras, en conformidad con lo

28 que establezcan las leyes pertinentes.- Podrá adquirir



1 bienes raíces para su funcionamiento, así como tam-
2 bién le está permitido intervenir como socio en otras
3 compañías de capital; podrá ser también responsable de
4 las obligaciones de dar, hacer o no hacer.- En fin
5 puede dedicarse a todas las actividades de Consulto-
6 ría y Proyectos en los campos de la arquitectura e
7 ingeniería, permitidos por la Ley.- Artículo
8 Cuarto: Duración.- La compañía tendrá una
9 duración de cincuenta años que se comensarán a con-
10 tar desde la inscripción de estos estatutos en el
11 registro Mercantil.- C A P I T U L O S E -
12 G U N D O.- DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑIA.-
13 Artículo Quinto: Capital.- El capi-
14 tal de la compañía es de CIENTO MIL SUEROS(\$/.100.000,00)
15 dividido en cien participaciones sociales de un mil
16 Sueros cada una, el mismo que se encuentra suscrito
17 en su totalidad y pagado en el cincuenta por ciento,
18 conforme se especifican en las declaraciones una y
19 dos al final de estos estatutos.- Artículo
20 Sexto: Pago del saldo del capital.-
21 Los socios establecen que pagarán el saldo suscrito
22 y no pagado del capital, en el plazo máximo de un
23 año, contados desde el momento en que se inscriben
24 estos estatutos en el Registro Mercantil.- Artículo
25 Séptimo: Aumento y disminu-
26 ción del capital.- El capital de la com-
27 pañia podrá ser aumentado o disminuido conforme así
28 lo resuelva la Junta General de Socios.- Artículo



1 lo Octavo.- Preferencia.- Los socios
 2 de la compañía, gozarán en proporción a sus participa-
 3 ciones sociales, del derecho de suscribir las nue-
 4 vas participaciones en que se divida el aumento del
 5 capital.- Artículo Noveno: Certifi-
 6 cados de Aportación.- La compañía entre-
 7 gará a cada socio un certificado de aportación, debi-
 8 damente firmado por el Presidente y Gerente, este
 9 certificado tendrá el carácter de no negociable.-
 10 Artículo Décimo: Pérdida o des-
 11 trucción del certificado.- De producir-
 12 se la pérdida o destrucción de uno o más certifica-
 13 dos de Aportación, se deberá de inmediato comunicar
 14 a la Gerencia, quien publicará en el periódico de
 15 mayor circulación en el domicilio de la compañía, un
 16 aviso por tres días consecutivos, haciendo conocer al
 17 público de tal evento, se indicará en la publicación
 18 que si transcurrido treinta días desde la última pu-
 19 blicación, sin presentarse oposición alguna, se proce-
 20 derá a anular el certificado, quedando extinguidos to-
 21 dos los derechos del mismo; luego de lo cual se
 22 procederá a entregar uno nuevo al interesado, quedan-
 23 do aclarado que todos los gastos que se ocasionen
 24 serán de cuenta del peticionario.- Artículo
 25 Décimo Primero: Transferencias.-
 26 Los socios para transferir sus participaciones socia-
 27 les, necesitarán el consentimiento unánime del capi-
 28 tal social, acordado en Junta General de Socios.-

1 La sesión se la efectuará por escritura pública, según
2 los preceptos de la Ley de Compañías. - Artículo
3 Décimo Segundo Fondo de Re-
4 serva.- La compañía formará un fondo de Reserva
5 (Reserva Legal), debiendo para este objeto segregarse
6 anualmente de las utilidades líquidas y realizadas un
7 cinco por ciento (5%) hasta que alcance por lo menos
8 el veinte por ciento (20%) del capital social.- Por
9 resoluciones de la Junta General de Socios, se podrán
10 crear otros fondos de reservas. - C A P I T U L O

11 T E R C E R O : DE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS. -

12 Artículo Décimo Tercero.- Reu-
13 nió n . - La Junta General de Socios, legalmente con-
14 vocada y reunida es el organismo máximo de la compa-
15 ñía y las decisiones que adopte de conformidad con
16 la Ley y estos estatutos obligan a todos los socios,
17 hayan o no asistido a las deliberaciones o hayan con-
18 tribuido o no con su voto a la toma de las deci-
19 siones. - Artículo Décimo Cuarto.-

20 S e s i o n e s . - Las sesiones de Junta General de So-
21 cios, son ordinarias y extraordinarias, se reunirán en
22 el domicilio principal de la compañía, las ordinarias
23 dentro de los tres primeros meses posteriores a la
24 finalización del ejercicio económico de la compañía,
25 las extraordinarias se reunirán en cualquier tiempo
26 y cuantas veces sean convocadas. - Artículo

27 D é c i m o Q u i n t o : C o n v o c a t o r i a s . -

28 Las sesiones de Junta General ordinarias y extraordi-



1 **arias, serán convocadas por el Gerente, por iniciativa**
 2 **tiva propia o a petición, por escrito, de socios que**
 3 **representen por lo menos el diez por ciento (10%) del**
 4 **capital social, mediante aviso que se publicará en uno**
 5 **de los periódicos de mayor circulación en el domici-**
 6 **lio de la compañía, por lo menos con ocho días de**
 7 **anticipación a la fecha fijada para la reunión, o**
 8 **por comunicación por escrito, remitida a cada uno de**
 9 **los socios, así mismo con ocho días de anticipación.-**
 10 **La convocatoria debe contener de modo expreso y cla-**
 11 **ro, el lugar, día, hora y objeto de la reunión. -**
 12 **No obstante lo anterior, la Junta General de Socios,**
 13 **se entenderá convocada y válidamente constituida en**
 14 **cualquier tiempo o lugar dentro del territorio del**
 15 **Ecuador, para tratar asuntos de cualquier naturaleza,**
 16 **siempre que esté presente la totalidad del capital**
 17 **pagado, cuyos titulares suscribirán, bajo pena de nul-**
 18 **dad, la respectiva acta. - Los socios en este últi-**
 19 **mo caso, pueden oponerse a discutir sobre los puntos**
 20 **en los que no estén lo suficientemente informados. -**
 21 **Artículo Décimo Sexto: Quorum.-**
 22 **Salvo los casos previstos en la Ley de Compañías o**
 23 **estos estatutos, el quorum para que la Junta General**
 24 **de Socios pueda considerarse válidamente constituida**
 25 **para deliberar, en primera convocatoria, es un número**
 26 **de socios que representen por lo menos el sesenta**
 27 **por ciento (60%) del capital social; en segunda convo-**
 28 **catoria, se reunirán con el número de socios que**

1 asistían, cualquiera que sea el capital que represen-
2 ten, en este último caso en la convocatoria se de-
3 berá advertir este particular de manera expresa. -

4 Entre la primera y segunda convocatoria no debe ha-
5 ber transcurrido más de treinta días ni cambiarse el
6 objeto original. - Las decisiones de la Junta General,

7 serán tomadas por simple mayoría de votos del capi-
8 tal concurrente a la sesión, las abstenciones y los
9 votos en blanco se sumarán a la mayoría; cada par-

10 ticipación social dará derecho a un voto en las de-
11 liberaciones. - Artículo Décimo Sép-

12 timo: Representación de Socios. -

13 A las sesiones de Junta General de Socios, se con-
14 currirá personalmente o por medio de representante,
15 en cuyo caso, la representación será por escrito y
16 especial para cada reunión, a no ser que el concu-
17 rrente tenga poder general del socio representado. -

18 Artículo Décimo Octavo: Atribuciones de la Junta General. - Las

19 atribuciones de la Junta General, serán: a) Nombrar
20 por un período de cinco años al Presidente, Vicepre-

21 sidente, Gerente y demás funcionarios de la compañía,

22 fijarles su remuneración, conocer de sus excusas, re-
23 nuncias o removerlos por causas justificadas; b) Co-

24 nocer, aprobar, objetar, modificar, los balances, cues-

25 tas, inventarios e informes del Presidente o Gerente

26 de la compañía, sobre los negocios sociales; c) Dis-

27 poner del reparto de los beneficios o utilidades y
28



1 de la formación del fondo de Reserva Legal, o de
 2 otras que tengan el carácter de especial; d) acordar
 3 cualquier aumento o disminución del capital social,
 4 la transformación, convalidación, prórroga o disminución
 5 del plazo de la compañía; e) Resolver sobre la crea-
 6 ción de Agencias y sucursales, dentro y fuera del
 7 país, así como la supresión de las mismas; f) Conse-
 8 gir en la cesión de las participaciones sociales, ce-
 9 mo en la admisión de nuevos socios; g) Autorizar al
 10 Gerente para que pueda hipotecar los bienes raíces
 11 que sean de propiedad de la compañía; h) Interpretar
 12 en forma obligatoria estos estatutos, así como dictar
 13 las normas conducentes al buen éxito de la gestión
 14 social; e, i) todas las demás que por su naturaleza
 15 le correspondan, según estos estatutos y la Ley de
 16 Compañías. - C A P I T U L O C U A R T O
 17 DEL PRESIDENTE. - Artículo Décimo Nov
 18 no: Designación. - El Presidente de la Com-
 19 pañia será designado por la Junta General de socios,
 20 ante la cual se posesionará en sus funciones. - Dura-
 21 rá cinco años en el cargo, pudiendo ser reelegido en
 22 forma indefinida. - Puede ser socio o no de la compa-
 23 ñia para desempeñar el cargo. - En caso de ausencia
 24 o impedimento lo reemplazará el Vicepresidente. - A r -
 25 tículo Vigésimo: Atribuciones y
 26 deberes. - El Presidente de la compañía tendrá
 27 las siguientes atribuciones y deberes: a) sujetarse en
 28 sus funciones a los derechos y obligaciones que le

1 otorgan estos estatutos y la Ley de Compañías ; b) Di-
2 rigir las sesiones de Junta General, así como suscri-
3 bir las correspondientes actas ; c) Ayudar en la admi-
4 nistración de la compañía al Gerente, conforme a las
5 atribuciones que le confiera la Junta General ; d) Sus-
6 cribir junto con el Gerente, los correspondientes cer-
7 tificados de aportación que se entreguen a los socios ;
8 e) Ejercer la representación legal de la compañía, en
9 caso de ausencia o impedimento del Gerente ; f) Cumplir
10 y hacer cumplir con las resoluciones de la Junta Ge-
11 neral de Socios ; y, g) Las demás que le sean impues-
12 tas por la Junta General de Socios o por las leyes
13 pertinentes . - C A P I T U L O Q U I N T O

14 DEL VICEPRESIDENTE . - Artículo Vigésimo
15 Primero : Designación . - El Vicepresiden-
16 te de la compañía, será designado por la Junta Gene-
17 ral de Socios, ante la cual se posesionará . Durará
18 cinco años en sus funciones, pudiendo ser reelegido
19 indefinidamente ; al igual que el Presidente, para ejer-
20 cer el cargo no necesita ser socio . - Sus funciones
21 consistirán en reemplazar al Presidente en caso de
22 ausencia o impedimento . - Tendrá las mismas atribucio-
23 nes y deberes que se le asignan al Presidente, cuan-
24 do esté subrogado a éste . - C A P I T U L O

25 S E X T O : DEL GERENTE . - Artículo Vi-
26 gésimo Segundo . - Designación . - El
27 Gerente será designado por la Junta General de Socios,
28 ante la cual se posesionará de su cargo, para ejer-



1 cerle no necesita ser socio ; durará cinco años en
 2 el ejercicio de sus funciones y puede ser reelegido
 3 indefinidamente.- En caso de ausencia o impedimento, lo
 4 reemplazará el Presidente . - Artículo Vigésimo
 5 s i m o T e r c e r o . - R e p r e s e n t a c i ó n
 6 L e g a l . - El Gerente tendrá la representación legal,
 7 judicial y extrajudicial de la compañía ,per la cual
 8 responderá ante socios y terceros . - Artículo
 9 Vigésimo Cuarto . - A t r i b u c i o n e s
 10 y d e b e r e s . - Aparte de la representación legal
 11 de la compañía , el gerente tendrá además las siguientes
 12 atribuciones y deberes : a) Convocar a las Juntas
 13 Generales ; b) Actuar como secretario de las reuniones
 14 de Junta General y cumplir con las obligaciones inherentes
 15 a su cargo ; c) Legalizar , junto con el Presidente , los
 16 certificados de aportación que deben entregarse a los socios ;
 17 d) Informar a la Junta General de socios de todas las gestiones
 18 realizadas y demás actividades que digan relación con el ejercicio económico
 19 que finaliza ; e) Presentar a los socios el correspondiente
 20 balance , con todos los anexos , así como el estado de Ganancias y
 21 Pérdidas , con treinta días por lo menos de anticipación a la
 22 fecha fijada para la realización de la Junta General de Socios ;
 23 f) Presentar a consideración de la Junta General de Socios ,
 24 la proforma de reparto de los beneficios sociales e utilidades
 25 que se hayan obtenido en el respectivo ejercicio ; g) Velar que se lleve
 26 en forma correcta

1 la Contabilidad como la Correspondencia ; h) suscribir
2 y realizar con su sola firma todos los actos y con-
3 tratos a nombre y en representación de la compañía;
4 se exceptúa el contrato de hipoteca en que se con-
5 prometen bienes raíces de la compañía , para cuyo efec-
6 to necesitará autorización expresa de la Junta Gene-
7 ral de Socios ; i) Abrir cuentas corrientes bancarias
8 y disponer de los fondos sociales mediante el giro
9 de las mismas , con su sola firma ; j) Proceder a la
10 contratación de créditos , financiamientos y demás mane-
11 jos económicos, sin limitación alguna ; k) suscribir ,
12 aceptar , pagar , endosar , protestar y cancelar letras
13 de cambio o pagarés mercantiles y demás títulos de
14 créditos , siempre en relación con los negocios socia-
15 les de la compañía ; l) Efectuar la contratación y re-
16 nunciación del personal de administración , técnicos y otros
17 que sean necesarios , fijarles las remuneraciones y fun-
18 ciones que deben realizar ; y , n) Realizar todos los
19 demás actos administrativos y legales de la compañía.-

20 **Artículo Vigésimo Quinto:** Prorro-
21 gación .- Aún cuando termine el período para el cual
22 fue elegido el Administrador , éste continuará en el
23 ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente reem-
24 plazado , salvo el caso de destitución o renuncia . -

25 **C A P I T U L O S E P T I M O :-** De la Li-
26 quidación , Disolución , fusión y Transformación de la
27 compañía .- **Artículo Vigésimo Sexto:**
28 **Disolución .-** La compañía se disolverá única-

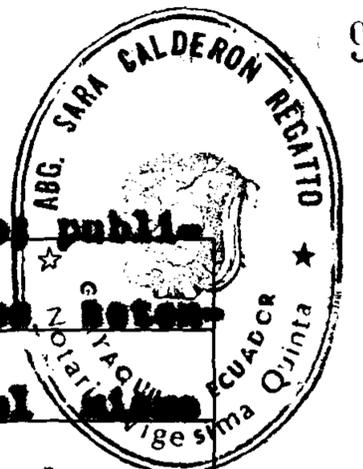


1 mente por las causas y por las formas que disponen
 2 la Ley.- Artículo Vigésimo ~~de~~ ~~la~~ ~~Ley~~ ~~de~~ ~~Compañías~~
 3 ~~de~~ ~~Liquidación~~.- Para efectuar la ~~liquidación~~
 4 ~~se~~ ~~actuará~~ ~~de~~ ~~acuerdo~~ ~~a~~ ~~la~~ ~~Ley~~ ~~de~~ ~~Compañías~~,
 5 ~~debiendo~~ ~~la~~ ~~Junta~~ ~~General~~ ~~designar~~ ~~a~~ ~~los~~ ~~liquidado-~~
 6 ~~res~~, ~~así~~ ~~como~~ ~~las~~ ~~remuneraciones~~ ~~y~~ ~~las~~ ~~obligaciones~~
 7 ~~que~~ ~~deben~~ ~~sujetarse~~.- Artículo Vi-
 8 ~~gésimo~~ ~~Octavo~~: ~~Fusión~~ ~~y~~ ~~Trans-~~
 9 ~~formación~~.- La Junta General de socios será
 10 quien decida la fusión y transformación de la compa-
 11 ñía, siempre en relación con la Ley que las regula.-
 12 DECLARACIONES.- PRIMERA ~~de~~ ~~la~~ ~~Sus-~~
 13 ~~cripción~~ ~~del~~ ~~Capital~~.- Los socios de
 14 Consultora Vera y Asociados C. Ltda. declaran haber
 15 suscrito el capital en la siguiente proporción: Inge-
 16 niero José Francisco Vera Consales, ha suscrito noventa
 17 ~~y~~ ~~siete~~ participaciones sociales de un mil su-
 18 ~~cos~~ ~~cada~~ ~~una~~; Arquitecto Luis Grunauer Reppette, ha
 19 ~~suscrito~~ ~~una~~ ~~participación~~ ~~de~~ ~~un~~ ~~mil~~ ~~suces~~; ~~Ingeniero~~
 20 ~~re~~ ~~José~~ ~~Moreno~~ ~~Bolaños~~, ha suscrito una participa-
 21 ~~ción~~ ~~de~~ ~~un~~ ~~mil~~ ~~suces~~; ~~y~~ ~~el~~ Ingeniero Alberto Varas
 22 Arteaga, ha suscrito una participación social de un
 23 mil suces, con lo cual declaran que la totalidad
 24 del capital social está suscrito. - S E G U N -
 25 D A : Pago de las Participaciones.- De igual ma-
 26 nera, los socios declaran que han pagado el cincuen-
 27 ta por ciento de cada una de sus participaciones
 28 suscritas, conforme al Certificado de Integración del

97

A handwritten signature or set of initials in dark ink, located at the bottom right corner of the page, overlapping the last few lines of text.

1 Capital, otorgado por el Banco Sociedad General de
2 Crédito, con fecha marzo cinco de mil novecientos o-
3 chenta y uno, que se manda agregar como documento
4 habilitante. - T E R C E R A : Pago del sal-
5 do del capital.- Los socios de Consultora
6 Vera y Asociados, declaran que pagarán el saldo del
7 capital suscrito y no pagado en el plazo máximo de
8 un año contado a partir de la inscripción de estos
9 estatutos en el Registro Mercantil. - C U A R T A
10 A u t o r i z a c i ó n . - Los socios comparecientes, au-
11 torizamos de manera expresa al Abogado Julián Fajar-
12 do Aguilar, para que continúe con los demás trámites
13 de esta escritura, hasta su correspondiente aprobación.-
14 Agregue usted señor Notario las demás cláusulas de
15 rigor, así como ordene el archivo de los documentos
16 habilitantes a esta escritura.- firmado) Julian Fajardo
17 Aguilar.- Abogado -Contador.- Registro número dos mil
18 doscientos diecinueve ". - HASTA AQUI LA MINUTA QUE
19 QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA : - S O N C O -
20 P I A S : Queda agregados los certificados de no adeudar
21 al fisco y el certificado de Integración de Capital.-
22 La Constitución, aumento de Capital, fusión, transforma-
23 ción, y en general, las Reformas de Estatutos de las
24 compañías, estarán exoneradas del pago de timbres y
25 demás impuestos fiscales, del Impuesto de Registro y
26 sus adicionales y de los timbres de matrícula de acuer-
27 do a lo previsto en el Decreto Supremo número setecientos
28 treinta y tres, artículo primero de fecha veintidos



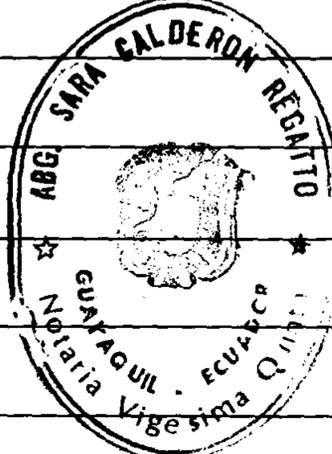
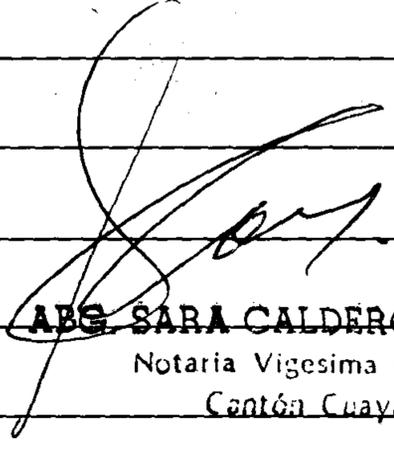
1 de Agosto de mil novecientos setenta y cinco, publi-
 2 cado en el Registro Oficial número ochocientos setenta
 3 ta y ocho de fecha veintinueve de Agosto del mismo
 4 año.-L E I D A esta escritura de principio a fin por
 5 mí el Notario en alta voz a los comparecientes, des-
 6 tos la aprueban en todas sus partes, se afirman, rati-
 7 fican y suscriben en unidad de acto conmigo el No-
 8 tario. DOY FE .- F i r m a d o) J. Esc. Vera G.- Cédula
 9 de Ciudadanía número cero nueve cero dos seis cuatro
 10 uno cero seis siete . - Cédula Tributaria número cua-
 11 tre cuatro cero cero cinco . - F i r m a d o) Luis G.
 12 Grunauer R.- Cédula de Ciudadanía número cero nueve ce-
 13 ro tres uno cuatro seis ocho ocho cuatro . - Cédula
 14 Tributaria número tres dos cinco siete siete uno . -
 15 F i r m a d o) J. Moreno Bolaños .- Cédula de Ciudadanía
 16 número cero nueve cero tres uno siete cinco dos ocho
 17 nueve . - Cédula Tributaria número cero siete uno cin-
 18 ce ocho . - F i r m a d o) Alberto J. Varas .- Cédula de
 19 Ciudadanía número cero nueve - cero cero ocho cero uno
 20 cero ocho - cinco . - Cédula Tributaria número cero sie-
 21 te ocho uno seis . - F i r m a d o) S. Calderón R. " -
 22 " B A N C O S O C I E D A D G E N E R A L D E C R E
 23 D I T O .- Guayaquil , marzo cinco de mil novecientos
 24 ochenta y uno . - C E R T I F I C A D O : - Per la pre-
 25 sente certificamos que se ha registrado la suma de
 26 CINCUENTA MIL SUCRES en la cuenta número mil ciento
 27 dos Depósitos de Plazo Menor .- Depósitos para Integra-
 28 ción de Capital de la Compañía CONSULTORA VERA Y ASO

1 CIADOS C. Ltda. cuenta de la que no podrá retirarse
2 la indicada cantidad hasta que la compañía termine
3 de constituirse legalmente.- El depósito se lo ha
4 hecho con el siguiente detalle: Ingeniero José Fran-
5 cisco Vera González: Cuarenta y ocho mil quinientos
6 sures.- Ingeniero José Moreno Bolaños: Quinientos su-
7 res.- Arquitecto Luis Grunauer Repetto: Quinientos
8 sures.- Ingeniero Alberto Varas A.: Quinientos su-
9 res.- CINCUENTA MIL SUCRES.- Atentamente, f i r m a -
10 d o) Ma. Pilar Serrano A.- Economista Ma. del Pilar Serrano.-
11 Sub-Gerente Operaciones.- f i r m a d o) Ivonne Salazar.-
12 Srta. Ivonne Salazar.- Firma Autorizada".- - - - -
13 " NUMERO: DOSCIENTOS TREINTA MIL TRESCIENTOS OCHENTA
14 Y SEIS.- REPUBLICA DEL ECUADOR.- MINISTERIO DE FINAN-
15 ZAS.- Jefatura de Recaudaciones del Guayas.- CERTIFICA
16 DO DE NO ADEUDAR AL FISCO.- DATOS DE IDENTIFICACION
17 DEL SOLICITANTE.- Apellidos: Paterno: Vera.- Materno:
18 González.- Nombres: José Francisco.- Cédula: Identidad:
19 cero nueve cero dos seis cuatro uno cero seis sie-
20 te.- Tributaria: cuatro cuatro cero cero cinco.- Na-
21 cionalidad: Ecuatoriana.- Domicilio: Ciudad Guayaquil.-
22 Calle: Avenida Segunda cuatrocientos once- Los Ceibos.-
23 Motivo de la solicitud: Constitución de compañías.- J.
24 Fco. Vera G.- firma del solicitante.- Fecha de presenta-
25 ción: Guayaquil, veinte de Marzo de mil novecientos
26 ochenta y uno.- La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES
27 DEL GUAYAS C E R T I F I C A: Que, revisados los
28 archivos de títulos de créditos pendientes de cobro

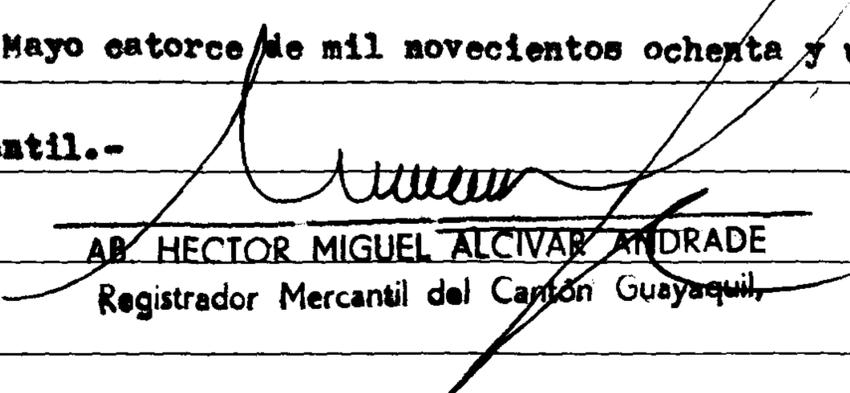


1 en esta Jefatura, el solicitante no consta como deudor-
2 dor-al Fisco, en esta Provincia. - ESTE CERTIFICADO
3 ES VALIDO POR QUINCE DIAS.- Firmado) Dr. Marcos
4 Hidalgo Andrade.- Jefe de Recaudaciones del Guayas.-
5 Hay un sello " . - - - - -
6 " NUMERO : DOSCIENTOS TREINTA MIL TRESCIENTOS OCHENTA
7 Y SIETE . - R E P U B L I C A D E L E C U A D O R : - M I
8 NISTERIO DE FINANZAS.- Jefatura de Recaudaciones del
9 Guayas.- CERTIFICADO DE NO ADEUDAR AL FISCO.- DATOS
10 DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE . - Apellidos : Pater-
11 no : Grunauer.- Maternos Repetto.- Nombres : Luis Guilleg
12 no.- Cédulas : Identidad : cero nueve cero tres uno cu
13 tre seis ocho ocho cuatro . - Tributaria : tres dos cin-
14 ce siete siete uno . - Nacionalidad : Ecuatoriana.- Domi-
15 cilio : Ciudad Guayaquil.- Calle : Calle Quinta - sete-
16 cientos trece - Urdesa . - Motivo de la solicitud : Cons-
17 titución de compañía . - Luis G. Grunauer R.- firma del
18 solicitante . - Fecha de presentación : Guayaquil , a vein-
19 te de marzo de mil novecientos ochenta y uno .- La
20 JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DEL GUAYAS.- CER-
21 TIFICA : Que , revisados los archivos de títulos de
22 crédito pendientes de cobro en esta Jefatura , el so-
23 licitante no consta como deudor al Fisco , en esta
24 Provincia . - ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE
25 DIAS . - f i r m a d o .) Dr. Marcos Hidalgo Andrade.-Je-
26 fe de Recaudaciones del Guayas . - Hay un sello " . -
27 " NUMERO : DOSCIENTOS TREINTA MIL TRESCIENTOS OCHENTA
28 Y TRES . - R E P U B L I C A D E L E C U A D O R . - M I

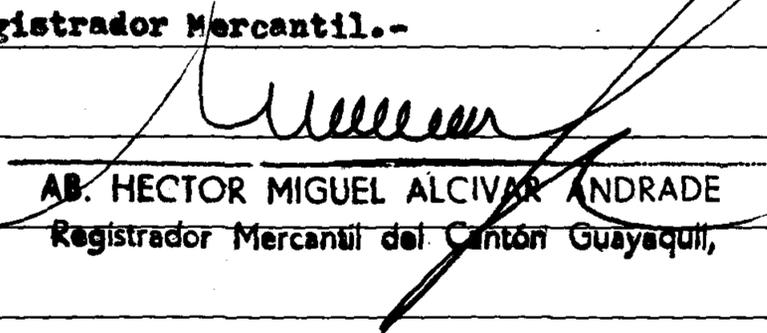
1 MINISTERIO DE FINANZAS , Jefatura de Recaudaciones del
2 Guayas . - CERTIFICADO DE NO ADEUDAR AL FISCO . - DATOS
3 DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE . - Apellidos : Pater-
4 no : Moreno . - Materno : Bolaños . - Nombres : José Ramón . -
5 Cédulas : Identidad : cero nueve cero tres uno siete
6 cinco dos ocho nueve . - Tributaria : cero siete uno
7 cinco ocho . - Nacionalidad : Ecuatoriana . - Domicilio :
8 Ciudad Guayaquil . - Calle : Víctor Emilio Estrada ochocien-
9 tos diez - Urdesa . - Motivo de la solicitud : Constitu-
10 ción de compañía . - J. Moreno Bolaños . - Firma del soli-
11 citante . - Fecha de presentación : Guayaquil , a veinte de
12 Marzo de mil novecientos ochenta y uno . - La JEFATURA
13 PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DEL GUAYAS . - CERTIFICA :
14 Que revisados los archivos de títulos pendientes de
15 cobro en esta Jefatura , el solicitante no consta co-
16 mo deudor al Fisco , en esta Provincia . - ESTE CERTI-
17 FICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS . - f i r m a d o) Dr.
18 Marcos Hidalgo Andrade . - Jefe de Recaudaciones del Gua-
19 yas . - Hay un sello " . - - - - -
20 " NUMERO : DOSCIENTOS TREINTA MIL TRESCIENTOS OCHENTA
21 Y CINCO / - R E P U B L I C A D E L E C U A D O R . -
22 MINISTERIO DE FINANZAS . - Jefatura de Recaudaciones del
23 Guayas . - CERTIFICADO DE NO ADEUDAR AL FISCO . - DATOS
24 DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE . - Apellidos : Pater-
25 no : Varas . - Materno : Arteaga . - Nombres : Alberto Jacin-
26 te . - Cédulas : Identidad : cero nueve cero cero ocho
27 cero uno cero ocho cinco . - Tributaria : cero siete
28 ocho uno seis . - Nacionalidad : Ecuatoriana . - Domici-

1 lio : Ciudad Guayaquil .- Calle : Victor Emilio Estrada
 2 cuatrocientos veintitres - Urdesa . - Motivo de la soli-
 3 cidad : Constitución de Compañía . - Alberto J. Varas .- fir-
 4 ma del solicitante . - Fecha de presentación : Guayaquil,
 5 veinte de Marzo de mil novecientos ochenta y uno . -
 6 La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DEL GUAYAS .-
 7 C E R T I F I C A : Que , revisados los archivos de títu-
 8 los de crédito pendientes de cobro en esta Jefatura ,
 9 el solicitante no consta como deudor al Fisco , en es-
 10 ta Provincia .- ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE
 11 DIAS .- firmado) Dr. Marcos Hidalgo Andrade .- Jefe de Re-
 12 caudaciones del Guayas .- Hay un sello " . - Emendados:
 13 escritura . la remuneraciones . saldo . manera . Julian . estarán . An-
 14 drade . OCHENTA . Nacionalida . Calle .- Valen .-
 15
 16 SE OTORGO AN
 17 TE MI , en fé de é llo confiero este C U A R T O
 18 TESTIMONIO , en diez fojas útiles que sello y firma
 19 en la ciudad de Guayaquil , a los dos días del mes
 20 de Abril de mil novecientos ochenta y uno.
 21
 22
 23
 24  
 25 **ABG. SARA CALDERON RECATTO**
 26 Notaria Vigésima Quinta del
 27 Cantón Guayaquil
 28 CERTIFICO: Que en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución nº -

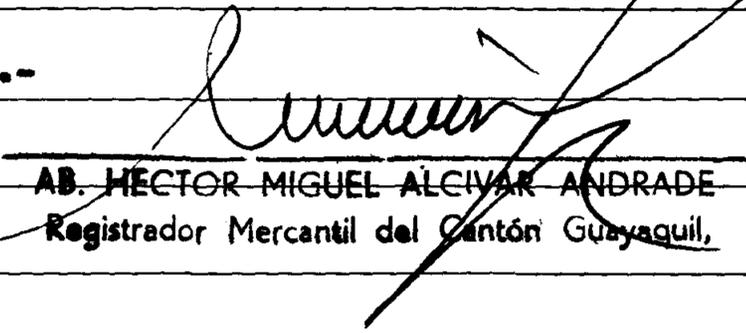
1 mero IG-RL-81-0394 dictada el veinte y nueve de Abril de mil novecientos
2 ochenta y uno, por el señor Intendente de Compañías Encargado, he ins-
3 crito hoy esta Escritura Pública de fojas 12.102 a 12.121, número =
4 2.728 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 10.087 del Reperto-
5 rio .- Guayaquil, Mayo catorce de mil novecientos ochenta y uno.- El
6 Registrador Mercantil.-

7 
8 AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
9 Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil,

10 CERTIFICO : Que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 33 del
11 Código de Comercio, se ha fijado y se mantendrá fijo en la Sala de es-
12 te Despacho, por el tiempo que dispone la Ley, bajo el número 495, un
13 Extracto de esta Escritura Pública.- Guayaquil, Mayo catorce de mil no-
14 vecientos ochenta y uno.- El Registrador Mercantil.-

15 
16 AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
17 Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil,

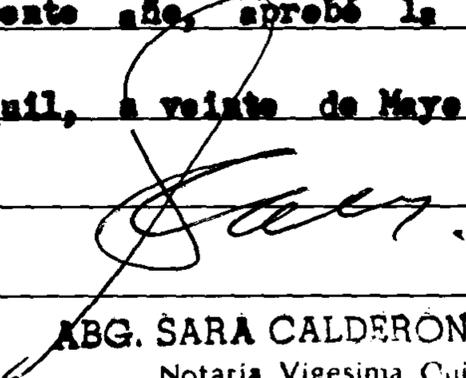
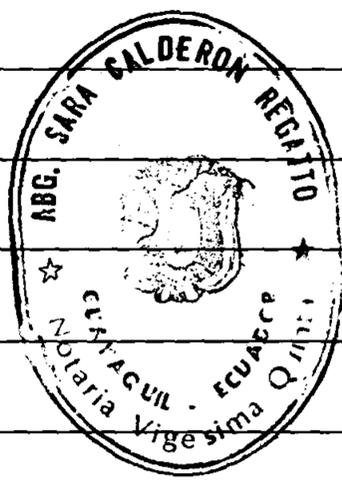
18 CERTIFICO: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de
19 esta escritura, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733, dic-
20 tado por el señor Presidente de la República el 22 de Agosto de 1975,
21 publicado en el Registro Oficial número 878 del 29 de Agosto de 1975 .-
22 Guayaquil, Mayo catorce de mil novecientos ochenta y uno.- El Regis-
23 trador Mercantil.-

24 
25 AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
26 Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil,



28 DOY FE: Que al margen de la matriz de la escritura de Cons-

1 titución de Compañías de Responsabilidad Limitada "CONSULTORA VERA
 2 Y ASOCIADOS C. LTDA.", tomó nota que el señor Intendente de -
 3 Compañías, mediante Resolución Numero IG- RL- 81 - 0394 de fecha
 4 veintinueve de Abril del presente año, aprobó la escritura que -
 5 contiene esta copia.- Guayaquil, a veinte de Mayo de mil novecien-
 6 tes ochenta y uno . -

ABG. SARA CALDERÓN REGATTO
 Notaria Vigésima Quinta del
 Cantón Guayaquil

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28